Dependencia: ALRCT- GA / GTH- DATH-14052

Fecha elaboración: 23 de enero de 2025

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, celebró los siguientes Contratos Interadministrativos:

Contrato Interadministrativo N° 185-00-A-COFAC-DILOS-2022 celebrado entre la Nación-Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es "suministro de estancias de alimentación diaria para el personal de soldados de aviación que prestan su servicio militar obligatorio; el servicio de alimentación para el personal de ALFÉREZ, CADETES, ALUMNOS y soldados que sean destinados en comisión de servicio por actividades operacionales, administrativas y ceremoniales, de acuerdo a la ficha técnica condiciones propias del servicio requerido.

Contrato Interadministrativo No 002-ARC-JOLA-2023 Celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional Jefatura de operaciones Logísticas Armada Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es "Abastecimientos de estancias de alimentación para el personal de infantes de marina y alumnos de las escuelas de formación".

Contrato Interadministrativo No. 050-DIADQ-DIPER-2024 Celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional - Ejercito Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas militares cuyo objeto es "Abastecimiento de estancias, de alimentación para el personal de soldados y alumnos, de las Unidades Militares del Ejército Nacional".

Contrato Interadministrativo No. 209-BASPC19-2024 celebrado entre Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – BASPC No.19 y suministro de alimentación de alumnos y soldados de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" y Batallón de ASPC No. 19.

Para tal fin, la Agencia Logística en su conjunto y a través de las Direcciones Regionales en todo el país, opera el abastecimiento clase I hasta el área donde se encuentran ubicados los diferentes comedores de tropa y Unidades Militares, en los cuales se brinda alimentación al personal militar; por lo tanto, surge la necesidad no solo de adquirir materia prima e insumos para satisfacer dicha necesidad cumpliendo con los requerimientos en cada una de las unidades tácticas, sino también buscando la forma de preparar dichos alimentos, suministrando al soldado una comida no solo caliente sino también que cumpla con la tabla nutricional. Por lo expuesto, la Regional Centro basada en los menús trimestrales confeccionados para la vigencia 2025, requiere contratar "SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".

En la actualidad, la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta y administra 23 Comedores de Tropa ubicados en la Ciudad de Bogotá D.C, los Departamentos de Cundinamarca, Vichada (Marandúa), Boyacá (Tunja, Duitama, Samacá, Sogamoso y Chiquinquirá) el CADS ubicados en Cota, por lo que se hace necesario contratar dicho suministro para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales de los contratos Interadministrativos suscritos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y así abastecer con estancias de alimentación al personal de soldados del Ministerio de Defensa Nacional, en concordancia con la Directiva de Alimentación Vigente, que establece Suministro de Víveres

Secos y Víveres Frescos, Comida Caliente en los Ranchos de Tropa, requerimiento de Bienes de Consumo de los Comedores de Tropa con base en los Menús Confeccionados y la Tabla de Porciones Establecida, que satisfagan los requerimientos puntuales de las diferentes Unidades Militares, el cual suministra de manera permanente y hasta agotar el presupuesto del servicio de alimentación a la hora del (Desayuno, Almuerzo y Cena) en las condiciones mismas señaladas en la ficha técnica, para los soldados orgánicos".

Para la Entidad, la forma conveniente y pertinente para satisfacer esta necesidad es iniciando un proceso contractual, para seleccionar en condiciones de igualdad y objetividad, un contratista con capacidad para el suministro requerido, que permita que las entregas de los productos se hagan en el término convenido con el cumplimiento de los estándares de calidad y oportunidad.

En atención a los considerandos anteriores, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro, realiza el presente estudio previo para el proceso de selección abreviada por subasta inversa, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 del 15 enero de 2018 para contratar el SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

Con la publicación de los estudios previos, la Entidad presenta al público en general, la información necesaria para la valoración adecuada del alcance de la necesidad que la Agencia pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el portal único de contratación SECOP II, además estarán disponibles en la Oficina de contratos de la Regional Centro ubicada en la Autop. Medellín Km 2.5 Portos Sabana 80 Bodega 1 (Cota - Cundinamarca).

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**2.1 OBJETO:** "**SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**".

**2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:** El bien, objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto | Nombre |
|---|---|---|---|---|---|
| E | 50 | 12 | 15 | 37 | Pescado congelado |
| E | 50 | 12 | 15 | 39 | Pescado fresco |

**2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** La determinación de las especificaciones técnicas para el proceso se encuentran detalladas en el anexo de especificaciones técnicas elaboradas por el área de abastecimientos.

| No | DESCRIPCION | PRESENTACION |
|---|---|---|
| 1 | BAGRE EN RODAJAS * 125 GRAMOS | KILO |
| 2 | CABEZAS DE PESCADO | KILO |
| 3 | MOJARRA ROJA ENTERA (DE 170 A 200 GRAMOS) | KILO |
| 4 | FILETE DE TRUCHA (DE 100 A 125 GRAMOS) | KILO |

En el evento de requerirse presentaciones diferentes a la establecidas en la Especificación y/o Ficha Técnica, la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares podrá incluir mediante acuerdo previa negociación del precio en condiciones del mercado; para lo cual el supervisor del contrato procederá a requerir al contratista su capacidad para suministrar dichos bienes y/o productos, el cual deberá cotizar y el supervisor verificará que el valor cotizado se encuentre dentro de los precios de mercado. Dicho acuerdo hará parte integral del presente contrato y llevará el visto bueno del supervisor y aprobación del ordenador del gasto de la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

### 2.3.1 CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

<table>
<tr><th>REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES</th><th>JUSTIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>VERIFICACIÓN DELA EXPERIENCIA</td><td>
La experiencia acreditada debe enmarcarse en el suministro de PESCADO por una cuantía igual o superior al 57% del presupuesto oficial asignado.<br><br>
La verificación se realizará con la experiencia registrada en el RUP y la presentación de las copias de contratos o certificados expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los productos objeto del presente proceso de contratación (se debe anexar listado de documentos que certifican la experiencia, señalando el consecutivo RUP correspondiente). Los soportes deben contener como mínimo la siguiente información:<br><br>
a) Objeto en caso de que se allegue contrato.<br>
b) Relación de los bienes suministrados, en el evento de que se aporte certificación.<br>
c) Valor ejecutado.<br>
d) Nombre o Razón Social de quien suministra los productos.<br>
e) Nombre o Razón Social de quien recibe los productos.<br><br>
Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.<br><br>
Este requisito permite verificar la idoneidad del contratista y su capacidad para proveer y/o suministrar productos de pescado, para tal efecto se tendrá en cuenta como parámetro de evaluación, que al momento de la presentación de la oferta en plataforma SECOP II, se encuentre registrado en los contratos reportados en el RUP, el código hasta tercer nivel.<br><br>
CODIGOS UNSPSC A EVALUAR:<br><br>
<table>
<tr><th>N°</th><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>50121537</td><td>PESCADO CONGELADO</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>50121539</td><td>PESCADO FRESCO</td></tr>
</table>
<br>
Nota 1: Se evaluará con el RUP que los contratos registrados sumen un porcentaje igual o superior al 75% del presupuesto oficial para este proceso. En tal razón, deben estar reportados en el RUP todos los códigos UNSPSC que se evaluarán.<br><br>
Nota 2: La Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, verificará la información suministrada en Cámara de Comercio, Registro Único de Proponentes, las cuales deberán estar vigente al momento de la publicación de la oferta en plataforma SECOP II.<br><br>
Nota 3: Las copias de contratos y/o certificados expedidos por terceros, deben indicar con claridad la experiencia en el suministro de PESCADO.
</td></tr>
</table>

| REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|
| | Nota 4: En síntesis, para la verificación de la experiencia los proponentes deben adjuntan; la relación de contratos que presentan del RUP firmada por el representante legal, el RUP vigente y las copias de contratos y/o certificados expedidos por terceros (los cuales deben ser los mismos presentados y registrados en el RUP).<br><br>ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL.<br><br>Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura se tendrá en cuenta que al menos uno de sus integrantes certifique la experiencia en el RUP, con el código de clasificación de productos solicitado para la presente convocatoria.<br><br>NOTAS GENERALES<br>En caso que el proponente no cumpla con los requisitos establecidos en la experiencia se considerará la propuesta como NO HABILITADA TÉCNICAMENTE. |
| **PLAN DE SANEAMIENTO** | El oferente deberá presentar plan de saneamiento; descrito en la Resolución 2674 de 2013, Artículo 26, "Toda persona natural o jurídica propietaria del establecimiento que fabrique, procese, envase, embale, almacene y expenda alimentos y sus materias primas debe implantar y desarrollar un Plan de Saneamiento con objetivos claramente definidos y con los procedimientos requeridos para disminuir los riesgos de contaminación de los alimentos. Este plan debe estar escrito y a disposición de la autoridad sanitaria competente; éste debe incluir como mínimo los procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: **Limpieza y desinfección, desechos sólidos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable**". Los programas debidamente firmados y aprobados. |
| **CONCEPTO SANITARIO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN EXPEDIDO POR EL INVIMA Y/O ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN SECRETARIA DE SALUD** | EL proponente debe adjuntar el Acta de la última visita de inspección sanitaria a las instalaciones con que cuenta para la ejecución del futuro contrato, expedida por el INVIMA, con concepto favorable o favorable con observaciones, donde no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor.<br><br>Si el proponente es comercializador y/o distribuidor, debe presentar adicionalmente el Acta de la última visita de inspección sanitaria a las instalaciones expedida por el INVIMA, con concepto favorable o favorable con observaciones de quien le provee los productos, junto con soportes donde se demuestre el vínculo comercial del comercializador y/o distribuidor con la empresa productora.<br><br>Según la resolución 2674 de 2013, en su artículo 3 se menciona:<br><br>**CONCEPTO SANITARIO**: Es el concepto emitido por la autoridad sanitaria una vez realizada la inspección, vigilancia y control al establecimiento donde se fabriquen, procesen, preparen, envasen, almacenen, transporten, distribuyan, comercialicen, importen o exporten alimentos o sus materias primas. Este concepto puede ser favorable o desfavorable, (dependiendo de la situación encontrada) favorable o favorable con observación.<br><br>**PERMISO SANITARIO**: Acto administrativo expedido por la autoridad sanitaria competente, mediante el cual se autoriza a una persona natural o jurídica para fabricar, procesar, envasar, importar y/o comercializar un alimento de consumo humano, vigente. |

| REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|
| **CERTIFICACIÓN PRECIOS DE OFERTA** | El oferente deberá allegar certificación donde manifiesta su voluntad y se compromete a mantener los precios ofertados; lo que se pretende es que el contratista sostenga los precios durante la ejecución del contrato; toda vez que él conoce el mercado y para ofertar debió realizar un estudio de factibilidad que le permita mantener su estabilidad económica y le orienta para la toma de decisiones acertadas sin verse altamente afectado por situaciones exógenas.<br><br>Nota: En la certificación se deberá mencionar que se presenta en referencia al proceso de selección abreviada por subasta inversa Nº (citar el número de proceso asignado por la entidad) y al futuro contrato que llegará a derivarse del mismo. |
| **CERTIFICADOS MÉDICOS** | El proponente debe adjuntar certificados médicos con fecha menor a 11 meses de emitido; avalados por profesional idóneo, en el cual se declare APTO para manipular alimentos, e indicando que se le realizaron las **pruebas de KOH de uñas, frotis de garganta y coprológico**, según art. 11 de la Resolución 2674 del 2013, Estado de salud.<br><br>El personal relacionado en los Exámenes médicos deberá ser el mismo que se relacione en los planes de capacitación de manejo de Alimentos.<br><br>**Nota:** Se deberá allegar documentación de mínimo 6 trabajadores (de los cuales 2 deberán corresponder al cargo de conductores) a los cuales se les realizó los exámenes médicos solicitados y deben estar reportados en la planilla pago aportes parafiscales. En caso que el personal sea contratado por otra modalidad, debe adjuntar los contratos por prestación de servicio debidamente firmados con el correspondiente pago de la seguridad social. |
| **CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS Y LOGÍSTICA** | El oferente debe adjuntar Certificación de Disponibilidad de vehículos y Logística, en donde garantice la entrega de los productos objeto del presente proceso de contratación en los lugares contemplados en el ítem lugares de entrega; esta certificación debe ser suscrita por el Representante Legal o Apoderado según sea el caso, con la cual garantiza el cumplimiento de los abastecimientos a los Comedores y/o Unidades Militares.<br><br>En los casos que la Entidad lo requiera, para garantizar la cadena de frio el oferente deberá entregar en calidad de préstamo un refrigerador, que permita prevenir la contaminación cruzada y evitar riesgos de deterioro por pérdida de frio en almacenamiento. Para soportar este requisito se debe anexar certificación firmada por el Representante Legal.<br><br>Nota: En la certificación se deberá mencionar que se presenta en referencia al proceso de selección abreviada por subasta inversa Nº (citar el número de proceso asignado por la entidad) y al futuro contrato que llegará a derivarse del mismo. |
| **FACTOR LOGISTICO** | De conformidad con el Decreto 1500 de 2007, modificado por los decretos 2965 de 2008, 2380, 4131 y 4974 de 2009, 3961 de 2011 y 917 y 2270 de 2012, en concordancia con la resolución 240 de 2013, Decreto 2016 de 2023 tipos de conceptos y las normas que modifiquen, adicionen y/o sustituyan, el oferente debe allegar certificación donde se comprometa a cumplir con las entregas en los lugares indicados en el proceso, garantizando las condiciones higiénico sanitarias y embalaje de los productos objeto de la oferta, que proteja las características del producto y calidad de los mismos hasta el destino final, de acuerdo a la normatividad vigente. Para lo cual, deben allegar documentación de mínimo dos (2) vehículos los cuales deben contar con sistema de refrigeración o congelación (TERMOKING) y cumplir con los lineamientos mínimos establecidos en materia sanitaria. Para cubrir las rutas de los |

| REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|
| | comedores de tropa de Bogotá, Cundinamarca, Boyacá y el Centro de Almacenamiento y Distribución CADS de Cota y demás unidades militares según los puntos de entrega del contrato.<br><br>La documentación que deben allegar es la siguiente:<br><br>• Acta de inspección de cada vehículo expedido por la secretaria de Salud y/o autoridad competente y **concepto favorable**, donde se mencione que transporta productos en cadena de refrigeración o congelación (Productos cárnicos- pescado).<br>• Copia de la tarjeta de propiedad a nombre del proponente o copia del contrato de arrendamiento de los vehículos garantizando mediante cláusula de uso del tiempo total a servicio de la empresa contratante para realizar la distribución en los lugares de entrega objeto del contrato. Para el caso de contratos de arrendamiento de los vehículos, los oferentes que presenten documentos en calidad de leasing deben estar a nombre de los proponentes. |
| **CERTIFICADO DE CALIDAD DE PRODUCTOS** | Se debe adjuntar Certificado suscrito por el oferente (Representante legal u apoderado, según corresponda) en donde garantice la calidad de los productos suministrados al momento de la entrega.<br><br>**Nota:** En la certificación se deberá mencionar que se presenta en referencia al proceso de selección abreviada por subasta inversa Nº (citar el número de proceso asignado por la entidad) y al futuro contrato que llegará a derivarse del mismo. |
| **VERIFICACIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE MANEJO DE ALIMENTOS** | El oferente debe presentar de acuerdo con el Decreto 1500 de 2007, modificado por los decretos 2965 de 2008, 2380, 4131 y 4974 de 2009, 3961 de 2011 y 917 y 2270 de 2012, en concordancia con la resolución 240 de 2013, Decreto 2016 de 2023 tipos de conceptos y las normas que modifiquen, adicionen y/o sustituyan, lo siguiente:<br><br>• Plan de capacitación del personal manipulador de alimentos.<br>• El cronograma de capacitación de personal manipulador de alimentos firmada por el profesional a cargo de dirigir las charlas de sensibilización del personal.<br>• Listado de asistencia a las capacitaciones del personal manipulador de alimentos de acuerdo al cronograma o carné de manipulación de alimentos vigente.<br><br>**Nota 1**: Los soportes presentados deben estar completos en firmas y contenido.<br>**Nota 2:** El personal relacionado en los planes de capacitación de manejo de Alimentos deberá ser el mismo que se relacione en los Exámenes médicos y planilla de pago de parafiscales. |
| **CUMPLIMIENTO A LA ESPECIFICACIÓN Y/O FICHA TÉCNICA** | El oferente sea fabricante, productor y/o distribuidor deberá allegar el formulario No. 7 ACEPTACION CUMPLIMENTO FICHAS TECNICAS, debidamente firmado por el Representante Legal, en señal de aceptación, conocimiento y cumplimiento las fichas técnicas suministradas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.<br><br>**Nota 1:** El futuro contratista deberá transportar los productos que se le requieran de acuerdo a las especificaciones de empaque y embalaje que está establecido en las fichas técnicas de la Entidad.<br><br>**Nota 2:** La Agencia Logística Regional Centro podrá realizar visita técnica en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de los requisitos durante la etapa precontractual y de ejecución del contrato. |
| | El oferente debe presentar los resultados de los Análisis de Laboratorio Microbiológicos de los siguientes productos: |

| REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|
| **ANALISIS DE LABORATORIO** | <table><tr><th>No.</th><th>DESCRIPCION</th></tr><tr><td>1</td><td>MOJARRA ENTERA</td></tr></table><br>El certificado debe ser expedido por un laboratorio avalado y autorizado por autoridades sanitarias y acreditado por la ONAC, para dar cumplimiento al art. 23. Laboratorios. De la Resolución 2674 de 2013.<br><br>**Nota 1**: Los análisis de laboratorio deberán dar cumplimiento a los parámetros contenidos en la resolución 1407 de 2022 del ministerio de salud y protección social, anexo técnico punto 9. Productos de la pesca y sus derivados.<br><br>**Nota 2:** Una vez adjudicado el proceso, la Entidad podrá exigir en cualquier momento durante la ejecución del contrato, los análisis de todos o algunos de los productos contratados.<br><br>**Nota 3:** Los análisis deberán tener como máximo seis (06) meses de expedición al momento de la presentación de la oferta a la entidad.<br><br>**Nota 4**: Los análisis de laboratorio solicitados deberán estar a nombre del oferente o quien le provee los productos adjuntando el vínculo comercial con el productor. |
| **CERTIFICACION ENTREGA DE PRODUCTOS** | Certificación suscrita por el participante donde garantice que el tiempo máximo de entrega de productos será dentro de los tres (3) días calendario, siguientes al recibo del pedido por parte del Supervisor y/o previa coordinación con este último.<br><br>Nota 1: La facturación electrónica y las notas contables a las que haya lugar, deberán ser de manera inmediata para la entrega de los pedidos.<br><br>Nota 2: En la certificación se deberá mencionar que se presenta en referencia al proceso de selección abreviada por subasta inversa Nº (citar el número de proceso asignado por la entidad) y al futuro contrato que llegará a derivarse del mismo. |
| **REQUISITOS NORMATIVOS EMPAQUE/ EMBALAJE Y ROTULADO** | El proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal y/o apoderado en el que certifique que dará estricto cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Protección Social No. 776/2008, NTC 5766, Resolución 2674 de 2013, Resolución 122 de 2012, Resolución No. 5109 de 2005 frente a:<br><br>PRESENTACION DEL PRODUCTO: Este debe dar cumplimiento a lo establecido en las fichas técnicas de la Entidad.<br>EMPAQUE Y/O EMBALAJE: El producto deberá ser empacado según las fichas técnicas de la Entidad y embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas<br>ROTULADO: El producto debe estar debidamente rotulado de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005<br>VIDA UTIL DEL PRODUCTO Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD: El producto debe tener una vida útil de acuerdo a las fichas técnicas establecidas por la Entidad.<br><br>Nota: En la certificación se deberá mencionar que se presenta en referencia al proceso de selección abreviada por subasta inversa Nº (citar el número de proceso asignado por la entidad) y al futuro contrato que llegará a derivarse del mismo. |
| | El proponente en documento suscrito por el representante legal y/o su apoderado deberá presentar un certificado donde acredite que se dará un adecuado manejo a los residuos generados durante la ejecución del contrato. Realizando procesos de |

| REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|
| **DISPOSICION FINAL Y MANIPULACION DE LOS RESIDUOS** | clasificación, almacenamiento y disposición final de residuos orgánicos, reciclables y no reciclables, cumpliendo la normatividad vigente.<br><br>*Nota: En la certificación se deberá mencionar que se presenta en referencia al proceso de selección abreviada por subasta inversa Nº (citar el número de proceso asignado por la entidad) y al futuro contrato que llegará a derivarse del mismo.* |
| **PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN AUNAP** | El oferente deberá presentar permiso para la comercialización de productos pesqueros otorgado por la AUNAP vigente de acuerdo al CAPITULO II. DE LOS PERMISOS PARA EJERCER LA ACTIVIDAD PESQUERA del decreto 2256 de 2011. |

**2.4 PRESUPUESTO OFICIAL**. **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($700.000.000.00)** Exento de IVA.

**Nota 1:** La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará por el presupuesto oficial asignado.

**Nota 2:** Teniendo en cuenta las necesidades de cada Unidad de negocio, la Agencia Logística Regional Centro podrá trasladar y redistribuir presupuesto entre dependencias de afectación con informe de supervisión debidamente sustentado, sin afectar la ejecución normal del contrato y sin necesidad de realizar un modificatorio.

**Nota 3:** La facturación se realizará por consumo, por tal razón las cantidades pueden variar de acuerdo a necesidades de la entidad, previa solicitud del supervisor del contrato, de igual forma la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro, adjudicará el contrato por el valor total del presupuesto oficial y a medida que la entidad requiera los productos para sus unidades de negocio, estos valores se debitaran del valor contratado hasta agotar los recursos o hasta el plazo de ejecución del contrato (lo primero que ocurra). Cabe resaltar que la única persona autorizada para realizar la solicitud de los productos contratados es el supervisor designado por la entidad para el presente contrato.

**2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, publicara el presente proceso sin el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de acuerdo con el Artículo 8 de la ley 1150 de 2007, el cual establece:

> *"…ARTÍCULO 8. DE LA PUBLICACIÓN DE PROYECTOS DE PLIEGOS DE CONDICIONES, Y ESTUDIOS PREVIOS. Con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, las entidades publicarán los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes, en las condiciones que señale el reglamento. La información publicada debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.*
>
> *La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.*
>
> *Junto con los proyectos de pliegos de condiciones se publicarán los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración.*

*Las Entidades deberán publicar las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones a los proyectos de pliegos.*

*PARÁGRAFO. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones…" (subrayado fuera de texto).*

**Nota 1**: Teniendo en cuenta las necesidades de cada unidad de negocio, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro podrá trasladar y redistribuir presupuesto de una unidad de negocio a otra, entre los rubros del catálogo, con informe de supervisión debidamente sustentado, sin afectar la ejecución normal del contrato y sin necesidad de realizar un modificatorio.

**Nota 2:** La facturación se realizará por consumo, por tal razón las cantidades pueden variar de acuerdo a necesidades de la entidad, previa solicitud del supervisor del contrato. De igual forma la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro, adjudicará el contrato por el valor total del presupuesto oficial y a la medida que la entidad requiera los productos para sus unidades de negocio, estos valores se debitaran del valor contratado hasta agotar los recursos o hasta el plazo de ejecución del contrato (lo primero que ocurra). Cabe resaltar que la única persona autorizada para realizar la solicitud de los productos contratados es el supervisor designado por la entidad.

**2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:** Los productos objeto del presente proceso deberán suministrarse previo requerimiento de la Entidad, desde la fecha de legalización del contrato, hasta el 31 de diciembre 2025 o en su efecto hasta agotar los recursos destinados para este contrato, lo que primero ocurra.

**2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:** De conformidad con lo establecido por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro, los lugares de entrega serán los relacionados a continuación:

**EN BOGOTA, CUNDINAMARCA**

| N° | COMEDORES DE TROPA | PUNTO DE ENTREGA | DIRECCIÓN | CIUDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | COMEDOR N° 2 | BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR N° 15 BACATA. **(BASPC 13-PM15).** | CALLE 106 CON 9. | BOGOTÁ D.C. |
| 2 | COMEDOR N° 3 | GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADA N° 10 TEQUENDAMA. **(GMTEQ).** | CARRERA 7 CON 106. | BOGOTÁ D.C. |
| 3 | COMEDOR N° 4 | BATALLÓN POLICÍA MILITAR N° 13. **(PM13).** | CARRERA 50 18-06. | BOGOTÁ D.C. |
| 4 | COMEDOR N° 6 | BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 37 GUARDIA PRESIDENCIAL. **(BIGUP).** | CALLE 8 N° 6-25. | BOGOTÁ D.C. |
| 5 | COMEDOR N° 7 | BATALLÓN DE MANTENIMIENTO JUAN M. ROSILLO. **(BAMAN).** | CALLE 19 SUR N° 6-40. | BOGOTÁ D.C. |
| 6 | COMEDOR N° 8 | ESCUELA DE ARTILLERÍA **(ESART).** | KM. 1 VIA USME FRENTE A LA PICOTA. | BOGOTÁ D.C. |
| 7 | COMEDOR N° 10 | ESCUELA LOGÍSTICA **(ESLOG).** | CARRERA 1 ESTE SUR N° 10-50. | BOGOTÁ D.C. |
| 8 | COMEDOR N° 12 | COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO FAC **(CAMAN).** | CARRERA 5 N° 2-91 VÍA BARRO BLANCO. | MADRID (Cundinamarca). |
| 9 | COMEDOR N° 13 | BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LAS COMUNICACIONES **(ESCOM).** | BUGANVILLES CALLE 15 N° 17-15. | FACATATIVA (Cundinamarca). |
| 10 | COMEDOR N° 14 | BATALLÓN ESPECIAL Y ENERGÉTICOS VÍAL N°13 "UBALA" **(BAEEV-13).** | KM. 2 VÍA GACHETA - UBALA | UBALA (Cundinamarca). |
| 11 | COMEDOR N° 16 | BATALLÒN DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO **(BITER-13).** | KM. 16 VÍA SAN JUAN DE SUMAPAZ VEREDA LA AUSTRALIA. | USME (Cundinamarca). |

| N° | COMEDORES DE TROPA | PUNTO DE ENTREGA | DIRECCIÓN | CIUDAD |
|---|---|---|---|---|
| 12 | COMEDOR N° 21 | AVIACIÓN EJÉRCITO **(BAAS).** | AEROPUERTO CATAM PUERTA N° 6. | BOGOTÁ D.C. |
| 13 | COMEDOR N° 23 | BATALLÓN DE SANIDAD **(BASAN).** | CARRERA 50 N° 18-92. | BOGOTÁ D.C. |
| 14 | COMEDOR No 24 | COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES **(CAN).** | CARRERA 54 No 26-25 PRIMER PISO | BOGOTA D.C. |
| 15 | COMEDOR N° 26 | GRUPO AÉREO DEL ORIENTE **"(GAORI)"** MARANDÚA VICHADA | AEROPUERTO CATAM PUERTA N° 6. | BOGOTÁ D.C. |
| 16 | COMEDOR N° 27 | COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR **(CATAM).** | AEROPUERTO CATAM PUERTA N° 6. | BOGOTÁ D.C. |

**EN EL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION CADS**

| N° | PUNTO DE ENTREGA | DIRECCIÓN | CIUDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN | AUTOPISTA MEDELLÍN KILOMETRO 2.5 VEREDA PARCELAS DEL MUNICIPIO DE COTA, PARQUE INDUSTRIAL PORTOS SABANA 80 BODEGA NO.1 | COTA-CUNDINAMARCA |
| 2 | ESCUELA MILITAR DE CADETES "JOSE MARIA CÓRDOBA" ESMIC | CALLE 80 # 32-04 | BOGOTÁ D.C |
| 3 | BATALLON DE INFANTERÍA DE MARINA N°70 – BIM 70 | CARRERA 69 # 51-31 | BOGOTÁ D.C |
| 4 | CASINO CENTRAL DE OFICIALES FAC | CALLE 64 No 4-21 BARRIO CHAPINERO. | BOGOTÁ D.C |
| 5 | CASINO CENTRAL DE SUBOFICIALES FAC | CRA. 61 # 96- 02, BOGOTÁ, BARRIO LOS ANDES CERCA A CAFAM DE LA FLORESTA. | BOGOTÁ D.C |

**EN BOYACA (CHIQUINQUIRA, TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO Y SAMACA)**

| N° | COMEDORES DE TROPA | PUNTO DE ENTREGA | DIRECCIÓN | CIUDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | COMEDOR N° 17 | BATALLÓN DE SERVICIOS No. 1 **(BASPC 1).** | KM. 1 VIA TOCA BARRIO EL DORADO | TUNJA - BOYACÁ |
| 2 | COMEDOR N° 18 | GRUPO MECANIZADO SILVA PLAZAS **(GMSIL).** | VEREDA BONZA | DUITAMA - BOYACÁ |
| 3 | COMEDOR N° 19 | BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 1 TARQUI **(BATAR).** | KM. 4 VIA SOGAMOSO IZA VEREDA LAS LOMITAS | SOGAMOSO - BOYACÁ |
| 4 | COMEDOR N° 20 | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 45 SUCRE **(BISUC).** | KRA 9 CON CALLE 6 BARRIO BOYACA | CHIQUINQUIRA - BOYACÁ |
| 5 | COMEDOR No 25 | CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO 1 **(BITER 1).** | VEREDA LOMA REDONDA, MUNICIPIO DE SAMACA | SAMACA-BOYACA |

**Nota 1**: En casos excepcionales y teniendo en cuenta la necesidad del servicio, la Regional Centro podrá contemplar otros lugares de entrega y solicitudes de suministros extras, previa coordinación del supervisor con el contratista.

**Nota 2**: Las entregas se harán de acuerdo a lo solicitado por el Supervisor del contrato, en el horario de Domingo a Domingo, entre las 04:00 y las 18:00 horas con el personal y los vehículos dispuestos para la entrega de los productos, cumpliendo con los requerimientos de seguridad y registro para la entrada a los Batallones de las Diferentes Unidades Militares relacionados en los cuadros anteriores.

**Nota 3**: Para el ingreso y posterior entrega de los pedidos a los COMEDORES DE TROPA N°21 AVIACIÓN EJÉRCITO, COMEDOR N° 26 GAORI Y COMEDOR COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR N°27, el proveedor deberá informar al supervisor del contrato con un día hábil de anterioridad, los datos del vehículo y personal que ingresará, para las autorizaciones de ingreso.

**Nota 4**: Las entregas para el COMEDOR DE TROPA N° 26 GAORI MARANDÚA – VICHADA, se realizarán en las instalaciones del Comedor de Tropa N° 27 CATAM – Aeropuerto Militar –Puerta N° 6 Bogotá D.C.; estas entregas se deben efectuar de acuerdo a la disponibilidad del vuelo de apoyo de la Fuerza Aérea, lo cual será debidamente informado por el supervisor. Por solicitud de la FAC los proveedores deberán entregar los pedidos en cavas de icopor y/o embalajes sustitutos que permitan preservar la calidad de los productos.

**Nota 5**: Los pedidos deberán ser autorizados únicamente por el Supervisor del contrato de la Regional Centro, por medio de correo electrónico.

**2.8 FORMA DE PAGO:** La Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato mediante pagos parciales, sujeto a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las entrega realizada por el contratista dentro de los sesenta (60) días siguientes contados a partir de la fecha en la que se emita el Acta de Recibo a Satisfacción del objeto contractual por parte del Supervisor del Contrato, de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar en la radicación de los siguientes documentos:

1. Documento equivalente o Factura electrónica de acuerdo al Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Por el cual se reglamentan los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 de 2016.

   De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor de la aceptación de oferta, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor.

   Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

   En caso de que el contratista o prestador del servicio cuente con la responsabilidad 52 – *Facturador electrónico (Emisor)* en su RUT, deberá remitir la factura electrónica, nota débito electrónica o nota crédito electrónica al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular CR-016 del 09 de marzo de 2021.

2. Acta de Recibo a Satisfacción en la cual se debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el Supervisor y el **CONTRATISTA Y/O DELEGADO**, donde constará la

conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.

3. Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), junto con certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la factura.

4. Certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

**NOTA 1:** En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL CENTRO**, a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 0042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. La facturación se debe realizar en pesos colombianos.

**NOTA 2:** Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a su entidad financiera una certificación bancaria actualizada, y se procederá mediante modificatorio al contrato su correspondiente registro en SIIF Nación.

**NOTA 3:** La **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL CENTRO** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario.

**NOTA 4: RETENCIONES y/o CONTRIBUCIONES**, la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL CENTRO** efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar de acuerdo al Régimen Tributario del Contratista.

**NOTA 5:** El contratista debe cargar la factura electrónica por el Link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

**NOTA 6:** Para efectos del pago se realizará abono en cuenta según certificación bancaria del futuro adjudicatario que contenga los siguientes datos:

- Nombre o Razón Social
- Número de NIT
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente).

**NOTA 7:** El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.

**NOTA 8:** Para que el pago pueda ser efectuado, el contratista debe cargar las facturas en el aplicativo del Ministerio de hacienda y Crédito Público, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución No. 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que rijan la materia.

**NOTA 9**: La Agencia Logística Regional Centro, informa que las facturas y/o documentos de pago que se tramiten con posterioridad al trece (13) de diciembre se constituirán como cuentas por pagar de acuerdo a la disponibilidad de liquidez y serán canceladas una vez se situé el PAC correspondiente a la siguiente vigencia; Es importante tener en cuenta que el plazo establecido en la forma de pago iniciara una vez sea desagrado dicho PAC.

**2.8 TIPO DE CONTRATO:** SUMINISTRO.

**2.9 ORDENADOR DEL GASTO:** De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 023 del 14 de enero de 2025, Resolución No. 1109 del 30 de noviembre de 2021 y Resolución 1615 del 05 de agosto de 2022, de acuerdo a la cuantía del presente proceso, la ordenación del gasto le corresponde al señor Director de la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la facultad de contratar por un valor de hasta 5.000 SMMLV.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

### 3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de selección se realizará mediante un proceso de Selección Abreviada de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes y de común utilización Modalidad Subasta Inversa Electrónica, en la cual se tendrá como único criterio de escogencia el precio, de acuerdo a lo establecido la Ley 80 de 1993, inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, la subsección 2 Capitulo II del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021, demás decretos reglamentarios, el código de comercio, el código civil y demás disposiciones legales vigentes.

En cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Decreto 310 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, se deja constancia que una vez verificados los Acuerdos Marco de precios vigentes no hay alguno suscrito que permita la satisfacción de la necesidad de la Entidad, por medio del suministro de productos objeto del presente proceso contractual.

Por otra parte, los bienes de común utilización se han definido como aquellos bienes pueden ser utilizados por varias entidades estatales o en reiteradas ocasiones por una misma entidad estatal o dependencia. Ese uso proviene de las necesidades propias y se relaciona con la capacidad técnica de un mismo bien o servicio para ser empleado en satisfacer esas necesidades, es por ello que en

las vigencias anteriores se ha adquirido los bienes objeto de este proceso convirtiéndolos en una contratación frecuente.

La subasta se llevará a cabo de acuerdo con los términos consignados en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente el presente proceso contractual estará sujeto al cumplimiento de los fines y principios establecidos en la contratación estatal contemplados en la Ley 80 de 1993 y Literal a), numeral 2 Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

### 3.2 CONVOCATÓRIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta que el proceso presenta una cuantía superior a los $ 532.338.092, umbral vigente para convocatorias limitadas a Mipyme, suministrada por Colombia Compra Eficiente y vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el mismo NO puede ser susceptible de la limitación a Mipyme, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021, que dispone:

*"… Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo…".*

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

### 4.1. Análisis del Sector Económico:

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el analisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.

**4.2. Estudio de mercado:**

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del sector permitiendo definir los precios del mercado, para el respectivo proceso de contratación.

Que considerando al cierre de la vigencia 2024, el porcentaje del IPC se estableció en 5.2, el comité técnico estructurador presentará el análisis de precios unitarios, con las cotizaciones allegadas a la entidad, mediante la plataforma SECOP II, por medio de correo electrónico e indexando el ultimo correo suscrito 008-045-2024 con el IPC Diciembre 2024. Los resultados se muestran a continuación:

| **PRECIOS PARA BOGOTA, CUNDINAMARCA Y MARANDUA (VICHADA)** | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | DESCRIPCION | PRESENTACIÓN | COMERCIALIZADORA FRESMAR | COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR | INVERSIONES JERONIMO JC SAS | Indexación Contrato 008-045-2024 | MENOR VALOR |
| 1 | BAGRE EN RODAJAS * 125 GRAMOS | KILO | $22.500 | $31.000 | $23.000 | $22.723 | $22.500 |
| 2 | CABEZAS DE PESCADO | KILO | $11.500 | $16.000 | $11.250 | $10.078 | $10.078 |
| 3 | MOJARRA ROJA ENTERA (DE 170 A 200 GRAMOS) | KILO | $21.000 | $32.000 | $21.500 | $16.516 | $16.516 |
| 4 | FILETE DE TRUCHA (DE 100 A 125 GRAMOS) | KILO | $46.000 | $57.000 | $49.500 | $36.820 | $36.820 |

| **PRECIOS PARA BOYACA, (TUNJA, DUITAMA, CHIQUINQUIRA, SAMACA, SOGAMOSO)** | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | DESCRIPCION | PRESENTACIÓN | COMERCIALIZADORA FRESMAR | COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR | INVERSIONES JERONIMO JC SAS | Indexación Contrato 008-045-2024 | MENOR VALOR |
| 1 | BAGRE EN RODAJAS * 125 GRAMOS | KILO | $23.500 | $30.000 | $24.000 | $23.670 | $23.500 |
| 2 | CABEZAS DE PESCADO | KILO | $12.500 | $15.000 | $12.250 | $10.941 | $10.941 |
| 3 | MOJARRA ROJA ENTERA (DE 170 A 200 GRAMOS) | KILO | $21.000 | $31.000 | $22.500 | $17.253 | $17.253 |
| 4 | FILETE DE TRUCHA (DE 100 A 125 GRAMOS) | KILO | $47.000 | $56.000 | $50.500 | $37.732 | $37.732 |

Que realizado el análisis de las cotizaciones allegadas por las empresas Comercializadora Fresmar sas, Compañía pesquera del mar e Inversiones jerónimo Jc sas, e indexando el ultimo correo suscrito 008-045-2024 con el IPC Diciembre 2024, se procede con a determinar los precios de referencia bajo la metodología menor valor, para el **SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE**

**NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.**

**PRECIOS DE REFERENCIA SEGÚN LOS LUGARES DE ENTREGA**:

| **PRECIOS PARA BOGOTA, CUNDINAMARCA** | | | |
|---|---|---|---|
| No. | DESCRIPCION | PRESENTACIÓN | PRECIO DE REFERENCIA |
| 1 | BAGRE EN RODAJAS * 125 GRAMOS | KILO | $22.500 |
| 2 | CABEZAS DE PESCADO | KILO | $10.078 |
| 3 | MOJARRA ROJA ENTERA (DE 170 A 200 GRAMOS) | KILO | $16.516 |
| 4 | FILETE DE TRUCHA (DE 100 A 125 GRAMOS) | KILO | $36.820 |

| **PRECIOS PARA BOYACA** | | | |
|---|---|---|---|
| No. | DESCRIPCION | PRESENTACIÓN | PRECIO DE REFERENCIA |
| 1 | BAGRE EN RODAJAS * 125 GRAMOS | KILO | $23.500 |
| 2 | CABEZAS DE PESCADO | KILO | $10.941 |
| 3 | MOJARRA ROJA ENTERA (DE 170 A 200 GRAMOS) | KILO | $17.253 |
| 4 | FILETE DE TRUCHA (DE 100 A 125 GRAMOS) | KILO | $37.732 |

Nota: El valor unitario de cada uno los ítems ofertados, NO debe superar el valor unitario de referencia por ítem establecido en los cuadros anteriores.

## 5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

| ***MODALIDAD DE SELECCIÓN*** | ***SUBCLASE*** | | ***TIPO DE EVALUACIÒN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE*** | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ***LICITACIÓN*** | | | *PPC* | | | |
| | | | *SUBASTA INVERSA* | | | |
| ***SELECCIÓN ABREVIADA*** | *BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES* | | *PPC* | | | |
| | *SUBASTA INVERSA* | **X** | *MENOR PRECIO* | | | |
| | *MENOR CUANTÍA* | | *PPC* | | | |
| | *DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN* | | *PPC* | | | |
| | *ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO* | | | | | |
| ***CONCURSOS DE MERITOS*** | *CONSULTORÍA* | | *CALIDAD* | | | |
| | *CONCURSO ABIERTO* | | | | | |
| | *CURSO PRECALIFICADO* | | | | | |
| ***CONTRATACIÓN DIRECTA*** | *RESERVADA* | | *CONDICIONES DEL MERCADO* | | | |
| | *EXCLUSIVA* | | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | *PRESTACIÓN DE SERVICIOS* | | | |
| | *CIENCIA Y TECNOLOGÍA* | | | |
| | *ARRENDAMIENTOS* | | | |
| | *ADQUISICIÓN DE INMUEBLES* | | | |
| ***MÍNIMA CUANTÍA*** | | | *MENOR PRECIO* | |

Teniendo en cuenta que la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares dará apertura a un proceso de selección abreviada bajo el procedimiento subasta inversa, el ofrecimiento más favorable a la Entidad será aquella la del menor precio tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.2; en concordancia con la subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

| | | |
|---|---|---|
| TÉCNICO | Verificación / Evaluación | Cumple /No cumple |
| JURÍDICO | Verificación | Habilitado / No habilitado |
| FINANCIERO | Verificar | Habilitado / No habilitado |
| ECONÓMICO | Evaluar | Menor precio una vez finalizada la subasta. |

Los criterios de selección establecidos para el presente proceso contractual, son los siguientes:

• **Técnico:** Se verificará y evaluará el cumplimiento de los factores técnicos de verificación habilitantes y de evaluación los cuales están soportados en el pliego de condiciones.
• **Jurídico:** Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.
• **Financiero:** Se verificará en el RUP el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.
• **Económico:** La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el menor precio después de la subasta.

## 6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en la Sección 3 - Garantías, Subsección 1 - Generalidades del Decreto 1082 de mayo de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

### ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

| PROCESO | | | |
|---|---|---|---|
| **GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN** | | | |
| AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES | TITULO<br>**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** | CÓDIGO: **CT-FO-21** | |
| | | VERSIÓN **No. 01** | Página **1 de 1** |
| | | FECHA: **20** **12** **2023** | |

## Matriz de Riesgos

| n | clase | fuente | etapa | tipo | descripción | consecuencia de la ocurrencia del evento | probabilidad | impacto | valoración | categoría | ¿a quién se le asigna? | tratamiento /control a ser implementado | impacto después del tratamiento | | | | ¿afecta la ejecución del contrato? | responsable por implementar el tratamiento | fecha estimada en que se inicia el tratamiento | fecha estimada en que se completa el tratamiento | monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | probabilidad | impacto | valoración | categoría | | | | | ¿cómo se realiza el monitoreo? | periodicidad |
| 1 | general | externo | contratación | operacional | no aporte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento | no legalización del contrato | 1 | 1 | 2 | bajo | contratista | garantía de seriedad de la oferta | 1 | 1 | 2 | bajo | no | ALFM | desde su adjudicación | hasta que se terminen los recursos o el plazo de ejecución | aporte de la garantía de cumplimiento | diario |
| 2 | general | externo | ejecución | operacional | incumplimiento total o parcial de las obligaciones | incumplimiento del objeto contractual | 2 | 2 | 4 | bajo | contratista | garantía de cumplimiento | 2 | 2 | 4 | bajo | si | supervisor | desde su adjudicación | hasta que se terminen los recursos o el plazo de ejecución | informe de supervisión | en la periodicidad señalada |
| 3 | general | externo | ejecución | operacional | incumplimiento de las obligaciones laborales | incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales por parte del contratista | 1 | 1 | 2 | bajo | contratista | garantía de pago de salarios y prestaciones sociales | 1 | 1 | 2 | bajo | si | supervisor | desde su adjudicación | hasta que se terminen los recursos o el plazo de ejecución | informe de supervisión | en la periodicidad señalada |
| 4 | general | externo | contratación | operacional | no suscripción del contrato | no ejecución del contrato e incumplimiento a la misión institucional | 1 | 1 | 2 | bajo | contratista | garantía de la seriedad de la oferta | 1 | 1 | 2 | bajo | si | ALFM | desde su adjudicación | hasta que se terminen los recursos o el plazo de ejecución | contrato suscrito | diario |
| 6 | específico | externo | ejecución | operacional | vías de acceso | aumento del plazo de ejecución | 2 | 2 | 4 | Bajo | contratista | verificación de la periodicidad de la ocurrencia | 3 | 3 | 6 | Alto | si | contratista | desde su adjudicación | hasta que se terminen los recursos o el plazo de ejecución | verificación de la información por medios de comunicación | diario |
| 7 | específico | externo | planeación /selección/ contratación/ejecución | financiera | variación de precios y normatividad | falta de liquidez y condiciones de financiación | 3 | 4 | 7 | alto | contratista | análisis para la modificación de las condiciones contractuales | 3 | 4 | 7 | alto | si | contratista | desde su adjudicación | hasta que se terminen los recursos o el plazo de ejecución | verificación de la información permanente con el proveedor | diario |
| 8 | específico | externo | planeación /selección/ contratación/ejecución | regulatorio | cambio de legislación tributaria | nuevos tributos establecidos | 2 | 4 | 6 | alto | contratista | verificación normatividad tributaria | 2 | 4 | 6 | alto | si | contratista | desde su adjudicación | hasta que se terminen los recursos o el plazo de ejecución | verificación de la información por medios de comunicación | diario |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | especifico | extremo | ejecución | operacional | Incumplimiento en la entrega de los bienes | Declaración de incumplimiento por parte de los clientes | 2 | 4 | 6 | alto | contratista | Realizar la solicitudes de pedido oportunamente | 2 | 4 | 6 | alto | si | contratista | desde su adjudicación | hasta que se terminen los recursos o el plazo de ejecución | informe de supervisión | diario |
| 10 | especifico | externo | ejecución | económico | falta de calidad del bien a contratar | deficiencia en la ejecución del contrato | 3 | 5 | 8 | extremo | contratista | realizar pruebas de calidad en el momento de recibo | 3 | 5 | 8 | extremo | si | contratista | desde su adjudicación | hasta que se terminen los recursos o el plazo de ejecución | realizar pruebas de calidad | en el momento de recibir |

## 7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

### 7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

### RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

| Tipo de Riesgo | Pólizas exigibles |
|---|---|
| • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.<br><br>• La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.<br><br>• El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. | **Suficiencia Garantía Seriedad de la oferta:** Por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.<br><br>En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas. |

### RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

| Tipo de riesgo | Pólizas exigibles |
|---|---|
| Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.<br><br>Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado. | **Suficiencia de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más. |
| Con ocasión de: (ii) Mala calidad de los bienes teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. | **Suficiencia Calidad del Bien**: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más. |
| El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | **Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. |

| Tipo de riesgo | Pólizas exigibles |
|---|---|
| Daños ocasionados a terceros que se pudieran llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas. | **Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual**, mediante póliza anexa, por una suma equivalente a 200 SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato. |

## 8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

Consultado el Manual Para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-07 V: 02, expedido por Colombia Compra Eficiente, así:

| ACUERDO COMERCIAL | | ENTIDADES ESTATALES CUBIERTAS | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **ALIANZA PACÍFICO** (Ley 1746 de 2014) | **CHILE** | SI | NO | SI (40) | NO |
| | **MÉXICO** | | NO | SI (40) | NO |
| | **PERÚ** | | NO | SI (40) | NO |
| **CANADÁ** (Ley 1363 de 2009) | | SI | NO | SI (40) | NO |
| **CHILE** (Ley 1189 de 20 | | SI | NO | SI (40) | NO |
| **COREA** (Ley 1747 de 2014) | | SI | NO | SI (40) | NO |
| **COSTA RICA** (Ley 1763 de 2015) | | SI | NO | SI (40) | NO |
| **ESTADOS AELC** (Ley 1372 de 2010) | | SI | NO | SI (40) | NO |
| **ESTADOS UNIDOS** (Ley 1143 de 2007) | | SI | NO | SI (40) | NO |
| **MÉXICO** (Ley 172 de 1994) | | NO | NO | NO | NO |
| **TRIÁNGULO NORTE** (Ley 1241 de 2008) | **EL SALVADOR** | SI | SI | SI (20) | NO |
| | **GUATEMALA** | SI | SI | SI (20) | NO |
| | **HONDURAS** | NO | SI | SI (20) | NO |
| **UNIÓN EUROPEA** (Ley 1669 de 2013) | | SI | NO | SI (40) | NO |
| **ISRAEL** (Ley 1841 de 2017) | | SI | NO | SI (20-40) | NO |
| **REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE** (Ley 2067 de 2020) | | SI | NO | SI (40) | NO |
| **COMUNIDAD ANDINA** | | SI | SI | NO | SI |

## 9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

**10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Se certifica que los valores de bienes, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2025.

FIRMA DE LA DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PD. DIANA EUGENIA OCHOA GUZMAN
INTEGRANTE COMITE JURIDICO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TASD. GERARDO GUALTEROS RODRIGUEZ
INTEGRANTES COMITE TÉCNICO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PD. MAGDA LETICIA TRIANA RADA
INTEGRANTE COMITE ECONÓMICO - FINANCIERO